

incluye servicios de limpieza de vías, calles, barrido de plazas, bermas y limpieza periódica de techos y recojo de desmonte y residuos urbanos. Para el Ejercicio 2002, la Municipalidad Distrital de El Agustino, incurrirá en los costos que se detallan en el Cuadro N° 1.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DEL EJERCICIO 2002

CUADRO N° 1

	S/.
1 RECOLECCION DOMICILIARIA (Unidades Propias)	2'618,150.52
2 LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES, PLAZAS Y ALAMEDAS	1'285,334.15
3 SERVICIO DE DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	318,600.00
4 GASTOS DE CAPITAL (Adquisición de Maquinaria y equipo e infraestructura)	700,000.00
5 SERVICIOS (Servicio contratado)	278,916.30
COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA 2002	5'201,000.97

El servicio de mantenimiento de parques y jardines públicos involucra las tareas de relanzamiento, arborización, implementación, recuperación, mejoras de parques, jardines y bermas de uso público. Para tal fin la Municipalidad Distrital de El Agustino incurrirá en los costos detallados en el Cuadro N° 2.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS DEL EJERCICIO 2002.

CUADRO N° 2

	S/.
1 SERVICIO DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	978,272.23
2 SERVICIO DE PRODUCCION DE PLANTAS EN EL VIVERO Y ABONO ORGANICO (HUMUS)	361,298.50
3 SERVICIO DE RELANZAMIENTO Y ARBORIZACION (Contratos con Terceros)	139,200.00
4 GASTOS DE CAPITAL (Adquisición de Cisterna)	300,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS 2002	1'778,770.73

El servicio de Serenazgo comprende la ejecución de actividades y tareas, como el mantenimiento diario y mejora del servicio de vigilancia pública, apoyo social y protección civil en procura de otorgar seguridad ciudadana, su presentación por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino ocasionará los costos reseñados en el cuadro N° 3.

COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO AÑO 2002

CUADRO N° 3

ITEMS	S/.
PERSONAL (NOMBRADO)	276,831.00
SERVICIOS NO PERSONALES	312,000.00
REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	65,500.00
LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	54,260.00
VIATICOS Y ASIGNACIONES	46,000.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	57,000.00
ADQUISICION DE BIENES	180,000.00
TOTAL ANUAL	991,591.00

0235

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Derogan diversas normas en materia tributaria y sustituyen toda referencia al SAT

ORDENANZA N° 78-MDLV

La Victoria, 28 de diciembre del 2001

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de La Victoria, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 71-MDLV, publicada el 11 de noviembre de 2001, se acordó resolver el Convenio de Cooperación de fecha 8 de enero de 1999, celebrado entre la Municipalidad Distrital de La Victoria y el Servicio de Administración Tributaria - SAT;

Que, asimismo se acordó facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria para que en representación de la Municipalidad acuerde con el Servicio de Administración Tributaria - SAT, la Resolución del Convenio de Cooperación suscrito el 8 de enero de 1999;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2001 se suscribió la Resolución del Convenio, dejando sin efecto la designación del SAT como institución encargada de la administración de los tributos y otros ingresos de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobada mediante la Ordenanza N° 001-MDLV de fecha 8 de enero de 1999;

Que, es necesario dejar sin efecto las normas emitidas por la Municipalidad Distrital de La Victoria, en las cuales delegó al Servicio de Administración Tributaria las funciones de Administración Tributaria, así como otras normas de índole tributaria vinculadas a actuaciones específicas de dicha entidad;

Que, resulta necesario sustituir toda referencia al Servicio de Administración Tributaria - SAT, en las normas tributarias vigentes;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a lo normado por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

DEROGAN DIVERSAS NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y SUSTITUYEN TODA REFERENCIA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

Artículo Primero.- Deróguense las Ordenanzas N°s. 001-MDLV, 010-MDLV y 011-MDLV, publicadas el 8 de enero de 1999 y la N° 019-MDLV publicada el 17 de abril de 1999 y el Decreto de Alcaldía N° 002-00-MDLV publicada el 10 de mayo de 2000, así como sus modificatorias y las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Sustitúyase toda referencia a: El Servicio de Administración Tributaria - SAT contenida en las Ordenanzas N° 006-MDLV, N° 007-MDLV y N° 009-MDLV publicadas el 8 de enero de 1999; la N° 021-MDLV publicada el 8 de mayo de 1999, la N° 027-MDLV publicada el 6 de agosto de 1999; la N° 054-MDLV publicada el 3 de diciembre de 2000 y la N° 068-MDLV publicada el 18 de octubre de 2001 y en la Resolución N° 01-99 de la Comisión de la Contribución Especial de Obras Públicas de la Municipalidad de La Victoria publicada el 4 de agosto de 1999 y sus modificatorias, por la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia el 14 de enero de 2002.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE BONIFAZ CARMONA
Alcalde

0561